



Resolución Directoral N° 388 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 08 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 251-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, de fecha 17 de octubre del 2023, Informe N° 299-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DGO-SO, de fecha 11 de octubre del 2023, sobre la **Reconformación del Equipo Multidisciplinario para la Atención Diferenciada del Adolescente y Joven del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud de; *formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2017/MINSA, se aprobó el documento técnico: Situación de Salud de los Adolescentes y Jóvenes en el Perú, con el objetivo de proporcionar a los diferentes actores involucrados en la salud de los adolescentes y jóvenes, una herramienta necesaria para planificar y evaluar intervenciones intersectoriales



Resolución Directoral N° 388 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 08 NOV 2023

con un enfoque de determinantes sociales, con la finalidad de contribuir a direccionar las intervenciones relacionadas con la salud de los adolescentes y jóvenes desde el sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes", con el objetivo de actualizar los criterios técnicos y administrativos para la atención integral de salud de adolescente que viven en el Perú cuyas edades están comprendidas entre los 12 y 17 años, 11 meses y 29 días, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 426-2016-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 18 de julio del 2016, se ha Conformado el Equipo Multidisciplinario del Servicio Diferenciado de Atención Integral de la Etapa de Vida Adolescente y Joven del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 299-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DGO-SO, de fecha 11 de octubre del 2023, la jefa del Servicio de Obstetricas, informa actualización del Equipo Multidisciplinario para la Atención Diferenciado del Adolescente y Joven del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 251-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, de fecha 17 de octubre del 2023, el jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, solicita Reconformación del Equipo Multidisciplinario para la Atención Diferenciado del Adolescente y Joven del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias



Resolución Directoral N° 388 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 08 NOV 2023

para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo la **"Reconformación del Equipo Multidisciplinario para la Atención Diferenciado del Adolescente y Joven del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho"**;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el **"Equipo Multidisciplinario para la Atención Diferenciado del Adolescente y Joven del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho"**; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES:		
01	DR. PABLO ALBERTO SALINAS ALVARADO	JEFE DEL DEPART. GINECO OBSTETRICIA
02	OBST. ABIGAIL ARAMBURU CASTILLA	JEFA DEL SERVICIO DE OBSTETRICES
03	DR. JORGE MIGUEL CEVALLOS SAEZ	MEDICO GINECO OBSTETRA
04	CD. JUAN MUÑANTE RAMOS	CIRUJANO DENTISTA
05	OBST. NIDIANISS MOLINA HUARANCCAY	OBSTETRA
06	PSIC. MARUJA LOPEZ CUEVA	PSICOLOGA
07	T.S. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CUADROS	TRABAJADORA SOCIAL
08	LIC. NUT. ESTHEFANY FLORES PEREZ	NUTRICIONISTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los miembros del Equipo, realizar las funciones correspondientes con eficiencia, eficacia y transparencia, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.



Resolución Directoral N° 388 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 08 NOV 2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Equipo Multidisciplinario para la Atención Diferenciada del Adolescente y Joven, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
RFVG/Selección